



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

5640

#### EDICTO

#### NEGOCIADO DE SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de la Villa de Benasque, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de la Villa de Benasque, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los juzgados correspondientes.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago se podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Santander Central Hispano, Bantierra, Caja3, a favor del Ayuntamiento de la Villa de Benasque, indicando el número de expediente. El importe se reducirá en el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario a largo plazo del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación podrá ser sancionado como autor de falta muy grave con una multa del doble (para leves) o del triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Expdte	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
135/2014	29/06/2014	6626HHF	CLOS MONTSERRAT S.A.	BARCELONA (BARCELONA)	94.2-E.5 X	CIR	200
139/2014	16/07/2014	B6111PC	BRASCO JULIA IRMA	BENASQUE (HUESCA)	167.-.5A	CIR	200
142/2014	17/07/2014	7270DYK	JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ	MADRID (MADRID)	94.2-E.5 X	CIR	200
143/2014	18/07/2014	8692FPH	SERGIO SALAS ARNAL	HUESCA (HUESCA)	94.2-E.5 X	CIR	200
144/2014	22/07/2014	3466GSX	FAUSTINO SAN JOSE TORRAS	MATADEPERA (BARCELONA)	94.2-E.5 X	CIR	200

Benasque a 24 de octubre de 2014 La Alcaldesa, Luz Gabás Ariño